

0.12.257.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

EGT/PZM/pzm

**APRUEBA CONVENIO MARCO DE  
COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD  
ORT (URUGUAY)**

---

**CONCEPCIÓN, 16 MAYO 2011**

**DECRETO EXENTO Nº 1236**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley Nº 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de Educación, de 1989 que aprobó los Estatutos de esta Corporación; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación Nº 333, de 2010; y lo prevenido en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. La conveniencia de promover la vinculación de la Universidad del Bío-Bío con entidades de educación superior chilenas y extranjeras, para fines de intercambio académico y cultural.
2. Que, para el cumplimiento de sus fines esta Casa de Estudios Superiores se encuentra autorizada para suscribir acuerdos e incluso asociarse con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.
3. Lo solicitado por la Directora General de Relaciones Institucionales en su Ord. Nº 99/2011.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio Marco de Colaboración con la Universidad ORT (Uruguay), suscrito por esta corporación con fecha 25 de enero de 2011, el cual tiene por objeto promover los intercambios en materias universitarias, científicas, de investigación y cooperación cultural entre ambas instituciones, bajo las condiciones que en dicho instrumento se expresa y que es del tenor siguiente:

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao Nº 1202 - Casilla 5-C Fonos: (56 - 41) 2731200 Fono/Fax: (56 - 41) 2731040 - VIII Región - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andres Bello s/n Casilla 447 - Fono/Fax: (56 - 42) 253000 - Fax: 253144 - VIII Región - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)

Y

UNIVERSIDAD ORT (URUGUAY)

Comparecen, por una parte, don Héctor Guillermo Gaete Feres, Rector de la Universidad del Bío-Bío, con domicilio en Avenida Collao N° 1.202, Concepción, Chile, y, por otra parte, don Jorge Grünberg, Rector de la Universidad ORT, con domicilio en Cuareim 1451, Montevideo, Uruguay, quienes declaran su propósito de establecer relaciones de cooperación entre las instituciones que representan, en especial en materia de investigación e intercambio universitario, conviniendo lo siguiente:

### **PRIMERO:**

El presente convenio marco tiene por objeto promover los intercambios en materias universitarias, científicas, de investigación y cooperación cultural entre la Universidad del Bío-Bío y Universidad ORT. Esta colaboración universitaria será desarrollada a través de las Facultades, Departamentos e Institutos que ambas partes establezcan.

### **SEGUNDO:**

La colaboración referida se llevará a cabo sobre un principio de reciprocidad, de acuerdo a las posibilidades y experiencias de cada parte, para su mutuo beneficio.

### **TERCERO:**

Las actividades a desarrollar dentro del marco de colaboración descrito podrán incluir, entre otras, y de acuerdo a la decisión de las instituciones comparecientes, las que a continuación se señalan:

- a) El desarrollo conjunto en materias de actividades académicas y de investigación, en áreas de interés común.
- b) El intercambio de docentes e investigadores para el desarrollo de las actividades mencionadas en la letra anterior.
- c) El intercambio de información y publicaciones científicas.
- d) El Intercambio de alumnos regulares de pregrado y postgrado, a fin que éstos participen en cursos y actividades específicas.
- e) La organización conjunta de seminarios o conferencias.
- f) El desarrollo conjunto de actividades de educación a distancia.

### **CUARTO:**

Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula que precede, ambas partes elaborarán proyectos conjuntos, los que serán formalizados, en el marco del presente acuerdo, mediante convenciones específicas, que deberán ser

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD ORT (URUGUAY)

---

#### **Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C Fonos: (56 - 41) 2731200 Fono/Fax: (56 - 41) 2731040 - VIII Región - Chile

#### **Sede Chillán**

Avda. Andres Bello s/n Casilla 447 - Fono/Fax: (56 - 42) 253000 - Fax: 253144 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



## UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

suscritas por los representantes de ambas instituciones o, en su caso, por las personas que éstos autoricen para tal efecto. Dichos convenios específicos señalarán los objetivos, responsabilidades de ambas partes, recursos necesarios - incluyendo los de financiamiento-, plazos fijados y forma de evaluación de lo actuado.

### **QUINTO:**

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma por los representantes de ambas instituciones, y podrá renovarse automáticamente por períodos de igual duración. Si cualquiera de las partes deseara no renovar el presente convenio, deberá notificarlo a la otra por escrito y con una antelación de, a lo menos, 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento del acuerdo. En todo caso, las actividades que estuvieren en desarrollo al momento de ponerse término al convenio deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario.

### **SEXTO:**

El presente acuerdo marco no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes, declarando éstas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas futuras que, al amparo de este instrumento, motiven la firma de posteriores Anexos, procurarán obtener el financiamiento necesario para el cumplimiento de tales propósitos conjuntos.

### **SÉPTIMO:**

El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

### **OCTAVO:**

Las comparecientes se comprometen asimismo a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento.

### **NOVENO:**

Don Héctor Guillermo Gaete Feres, representante legal de la Universidad del Bío-Bío, fue designado Rector de dicha institución mediante Decreto Supremo N° 333, de 18 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación de Chile.

Don Jorge Grünberg, fue designado rector de la Universidad ORT, de acuerdo con sus estatutos legales.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en cuatro ejemplares, de un mismo tenor y validez.

Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres  
Rector  
Universidad del Bío-Bío  
Fecha: 25 ENE 2011

---

#### **Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C Fonos: (56 - 41) 2731200 Fono/Fax: (56 - 41) 2731040 - VIII Región - Chile

#### **Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Fono/Fax: (56 - 42) 253000 - Fax: 253144 - VIII Región - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Dr. Jorge Grünberg  
Rector  
Universidad ORT  
Fecha: 12/4/11

FIN TRANSCRIPCIÓN

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Héctor Guillermo Gaete Feres – Rector

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento,  
por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.


**RICARDO PONCE SOTO**  
Secretario General

#### **Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C Fonos: (56 - 41) 2731200 Fono/Fax: (56 - 41) 2731040 - VIII Región - Chile

#### **Sede Chillán**

Avda. Andres Bello s/n Casilla 447 - Fono/Fax: (56 - 42) 253000 - Fax: 253144 - VIII Región - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)  
Y  
UNIVERSIDAD ORT (URUGUAY)**

Comparecen, por una parte, don Héctor Guillermo Gaete Feres, Rector de la Universidad del Bío-Bío, con domicilio en Avenida Collao N° 1.202, Concepción, Chile, y, por otra parte, don Jorge Grünberg, Rector de la Universidad ORT, con domicilio en Cuareim 1451, Montevideo, Uruguay, quienes declaran su propósito de establecer relaciones de cooperación entre las instituciones que representan, en especial en materia de investigación e intercambio universitario, conviniendo lo siguiente:

**PRIMERO:**

El presente convenio marco tiene por objeto promover los intercambios en materias universitarias, científicas, de investigación y cooperación cultural entre la Universidad del Bío-Bío y Universidad ORT. Esta colaboración universitaria será desarrollada a través de las Facultades, Departamentos e Institutos que ambas partes establezcan.

**SEGUNDO:**

La colaboración referida se llevará a cabo sobre un principio de reciprocidad, de acuerdo a las posibilidades y experiencias de cada parte, para su mutuo beneficio.



**TERCERO:**

Las actividades a desarrollar dentro del marco de colaboración descrito podrán incluir, entre otras, y de acuerdo a la decisión de las instituciones comparecientes, las que a continuación se señalan:

- a) El desarrollo conjunto en materias de actividades académicas y de investigación, en áreas de interés común.
- b) El intercambio de docentes e investigadores para el desarrollo de las actividades mencionadas en la letra anterior.
- c) El intercambio de información y publicaciones científicas.
- d) El Intercambio de alumnos regulares de pregrado y postgrado, a fin que éstos participen en cursos y actividades específicas.
- e) La organización conjunta de seminarios o conferencias.
- f) El desarrollo conjunto de actividades de educación a distancia.

**CUARTO:**

Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula que precede, ambas partes elaborarán proyectos conjuntos, los que serán formalizados, en el marco del presente acuerdo, mediante convenciones específicas, que deberán ser suscritas por los representantes de ambas instituciones o, en su caso, por las personas que éstos autoricen para tal efecto. Dichos convenios específicos señalarán los objetivos, responsabilidades de ambas partes, recursos necesarios -incluyendo los de financiamiento-, plazos fijados y forma de evaluación de lo actuado.

**QUINTO:**

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma por los representantes de ambas instituciones, y podrá renovarse automáticamente por períodos de igual duración. Si cualquiera de las partes desee no renovar el presente convenio, deberá notificarlo a la otra por escrito y con una antelación de, a lo menos, 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento del acuerdo. En todo caso, las actividades que estuvieren en desarrollo al momento de ponerse término al convenio deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario.



**SEXTO:**

El presente acuerdo marco no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes, declarando éstas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas futuras que, al amparo de este instrumento, motiven la firma de posteriores Anexos, procurarán obtener el financiamiento necesario para el cumplimiento de tales propósitos conjuntos.

**SÉPTIMO:**

El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

**OCTAVO:**

Las comparecientes se comprometen asimismo a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento.

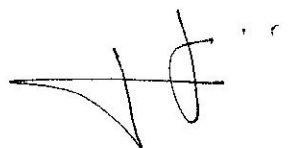
**NOVENO:**

Don Héctor Guillermo Gaete Feres, representante legal de la Universidad del Bío-Bío, fue designado Rector de dicha institución mediante Decreto Supremo N° 333, de 18 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación de Chile.

Don Jorge Grünberg, fue designado rector de la Universidad ORT, de acuerdo con sus estatutos legales.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en cuatro ejemplares, de un mismo tenor y validez.

Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres  
Rector  
Universidad del Bío-Bío  
Fecha: 22 de mayo 2011



Dr. Jorge Grünberg  
Rector  
Universidad ORT  
Fecha: 22/5/11

